

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES (RUAC)
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado a registrar a las personas naturales, personas jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades culturales asociadas al patrimonio, la memoria social, las artes e innovación, la educación y formación en artes cultura y patrimonio, para acceder a los beneficios que determina la normativa vigente en materia cultural
¿A quién está dirigido?	<p>La Norma técnica para el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales establece que acceden a la inscripción, voluntariamente, las personas naturales, personas jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades culturales asociadas al patrimonio, la memoria social, las artes e innovación, la educación y formación en artes cultura y patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artistas, gestores, promotores, creadores, productores, portadores de conocimientos y saberes ancestrales y tradicionales, técnicos o trabajadores que ejercen diversos oficios en el sector.• Agrupaciones, colectivos, empresas y entidades públicas o privadas cuya actividad se relaciona con la cultura y las artes, la memoria y el patrimonio cultural <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de registro en el RUAC

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de registro de información.
- Documentación verificable que permita demostrar la trayectoria artística o cultural.

Nota: Los verificables pueden incluir: portafolios de obra, fotografías o registros sonoros y audiovisuales, notas de prensa, publicaciones, premios o reconocimientos recibidos, certificados, facturas, contratos, registro de derechos de autor u otros similares; los portadores de conocimientos y saberes tradicionales, deben mostrar su participación activa y permanente en una manifestación del patrimonio cultural inmaterial.

Requisitos Específicos:

- **Requisitos adicionales:**

- Registro Único de Contribuyentes, para personas jurídicas. (El usuario debe cargar el RUC actualizado, con estado activo y con al menos una actividad económica relacionada con la cultura y el arte)
 - Nombramiento del representante legal o documento de designación por autoridad competente, para personas jurídicas. (El nombramiento debe estar vigente y debidamente suscrito)
 - Copia del estatuto o constitución, para personas jurídicas. (El documento debe estar vigente, completo y debidamente suscrito)
 - Copia simple del acuerdo ministerial vigente en el cual conste el fin cultural, artístico o patrimonial, para organizaciones sociales con personería jurídica.
 - Listado de los integrantes del colectivo, para aquellos que no cuenten con personería jurídica. (Los colectivos, agrupaciones, gremios, asociaciones deben detallar los números de cédula)
- **Requisito Alternativo:**
 - Copia del acta de asamblea general constitutiva, como alternativo al nombramiento del representante legal, para personas jurídicas.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al enlace <https://servicios.culturaypatrimonio.gob.ec/> y colocar su usuario y contraseña. (Si no dispone de una cuenta debe crearla)
2. Completar y enviar el formulario de registro de información.
3. Recibir por correo electrónico la notificación de la validación realizada para la generación del certificado RUAC.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite habilitado en línea las 24 horas al día, los 365 días al año.

Para consultas:

Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

Base Legal

- [NORMA TÉCNICA PARA EL REGISTRO ÚNICO DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES](#). Art. Todos.
- [LEY ORGÁNICA DE CULTURA](#). Art. 9-10.
- [Reglamento general a la ley orgánica de cultura](#). Art. 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Análisis y Estudios de Información

Correo Electrónico: ruac@xn--educacin-13a.gob.ec

Teléfono: 2 381-4550 ext. 491/ 493 / 501

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	527
2026	04	0	580
2026	03	0	448
2026	02	0	381
2026	01	0	351
2025	12	0	184

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	210
2025	10	0	333
2025	09	0	579
2025	08	0	865
2025	07	0	769
2025	06	0	881
2025	05	0	810
2025	04	0	1139
2025	03	0	423
2025	02	0	410
2025	01	0	457
2024	12	0	467
2024	11	0	454
2024	10	0	477
2024	09	0	452
2024	08	0	573
2024	07	0	397
2024	06	0	439
2024	05	0	167
2024	04	0	96
2024	03	0	165
2024	02	0	52
2024	01	0	96
2023	12	0	38

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	40
2023	10	0	72
2023	09	0	87
2023	08	0	180
2023	07	0	154
2023	06	0	150
2023	05	0	124
2023	04	0	97
2023	03	0	138
2023	02	0	72
2023	01	0	51
2022	12	0	53
2022	11	0	53
2022	10	0	67
2022	09	0	80
2022	08	0	63
2022	07	0	61
2022	06	0	95
2022	05	0	70
2022	04	0	84
2022	03	0	71
2022	02	0	81
2022	01	0	113
2021	12	0	73

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	79
2021	10	0	80
2021	09	0	115
2021	08	0	202
2021	07	0	362
2021	06	0	1029
2021	05	0	1213
2021	04	0	327
2021	03	0	1010
2021	02	0	1507
2021	01	0	1372
2020	12	0	632
2020	11	0	620
2020	10	0	702
2020	09	0	1245
2020	08	0	1356
2020	07	0	4783
2020	06	0	4010
2020	05	0	3452
2020	04	0	1078
2020	03	0	636
2020	02	0	407
2020	01	0	386
2019	12	0	228

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	11	0	260
2019	10	0	330
2019	09	0	1008
2019	08	0	562
2019	07	0	224
2019	06	0	255
2019	05	0	365
2019	04	0	261
2019	03	0	186
2019	02	0	375
2019	01	0	79
2018	12	1	59
2018	11	0	138
2018	10	0	907
2018	09	0	199